

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°:

2274

CONCÓN,

02 SEP 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud del Club Deportivo "Concón Bajo", ingresada bajo el N°3427, de fecha 12 de agosto del presente año, donde solicitan necesidad de autorización para expendio y consumo de bebidas alcohólicas entre los días 18 y 21 de septiembre de 2019, respecto a las actividades de promoción turística que están realizando el Club Deportivo Concón Bajo, en el sector del camino Concón - Quintero s/n, sector de la Isla.
2. Lo dispuesto en el artículo 19, inciso tercero, de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
3. Dicha actividad es sin pago de derechos según artículo 29°, Ley N° 19.418.
4. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

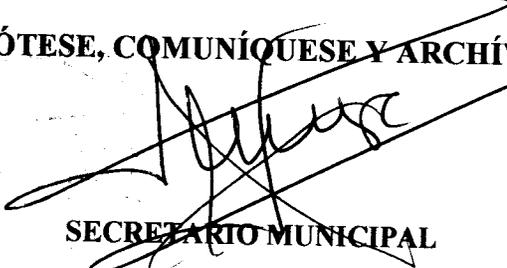
Que, el artículo 19, inciso tercero, de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, dispone en forma expresa que "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

Que, en esta oportunidad y como víspera a la celebración de Fiestas Patrias, el Club Deportivo Concón Bajo, está realizando actividades por medio de las cuales se promociona turísticamente a la comuna con el objeto de brindar una mejor atención a sus visitantes.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, de forma especial y transitoria, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, el día sábado 21 de septiembre de 2019, entre 11:00 y 03:00 hrs., para la actividad de promoción turística que se realizará en dependencias del Club Deportivo Concón Bajo, ubicado en camino Concón - Quintero s/n, sector de la Isla.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio al Club deportivo Concón Bajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLG/AVC/pfg

Distribución:

1. Interesado
2. Comisaría de Carabineros de Concón
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Asesoría Jurídica
6. Seguridad Pública

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado